

PREMIOS

DE LA SOCIEDAD DE MADRID

para el año de 1782.

LA Real Sociedad Económica de Amigos del País establecida en esta Corte baxo la inmediata proteccion de S. M. en cumplimiento de su instituto ofrece al Público los premios siguientes.

1.^o De 1500 rs. vn. para el que mejor resuelva este problema. «Se será mas útil el que los pastos de las tierras de dominio particular, continúen comunes, como hoy, alzados los frutos, ó que estos mismos pastos pertenezcan siempre al cultivador de la tierra.»

2.^o De 1500 rs. vn. que ganó D. Pedro Zamora, como se anunció en la Gazeta anterior, y destina á la persona que mas se acerque á demostrar: «Quales son los medios de fomentar los montes y plantíos en la Provincia de Cuenca, sin detrimento de la labranza; y qué plantas son mas á propósito para cada especie de terreno en aquel Obispado, con conocimiento de su situacion y clima.»

3.^o De 1500 rs. vn. que D. Francisco de Sierra vecino de Cadiz indíviduo de la Sociedad animado de zelo patriótico ha dado voluntariamente, y la Sociedad ofrece para el que mejor resuelva el problema siguiente. «En qué géneros, manufacturas, ó producciones de la tierra consiste el comercio interior que hacen respectivamente cada una de las Provincias de España con esta Corte, qué ventajas ó perjuicios resultan del referido comercio á cada una de ellas en su poblacion, agricultura, fábricas, é industria, y los medios de hacerle con mas provecho y utilidad, así de las Provincias, como de la Corte.

Agricultura. 4.^o De 500 rs. vn. á la persona que en las 5 Provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalaxara y partido de Talavera de la Reyna justificare haber plantado desde esta publicacion y conservar presas en fin de Setiembre de 1782 mayor número de morales, ó moreras no baxando de 50 plantas.

5.^o De 500 rs. vn. á la persona que en las mismas 5 Provincias hiciere constar tiene mas terreno destinado á prado artificial sembrado despues de esta publicacion, y que no baxe de una fanega de tierra.

Los documentos comprobantes deberán venir con certificacion de los Alcaldes y Párrocos respectivos, autorizada por el Escribano de Ayuntamiento, ó Fiel de fechos en su defecto, expresando de qué yerba es el prado, la calidad de la tierra en que está sembrado, y si ha nacido con vigor y continúa con lozanía. Lo mismo se ha de expresar en las certificaciones del premio de plantío de árboles, diciendo la profundidad, distancia, y método con qué están plantados para con estas noticias averiguar

